

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 11 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.
(Gaceta del día 15.)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
Circular núm. 1.165.
Habiendo aparecido en la carretera de Castro del Río á Bujalance una yegua sin dueño conocido, cuyas señas son: pelo castaño, siete cuartas y tres dedos, lucera, de nueve años, con un lunar blanco entre los hollares, de siete centímetros de grande, con hierro figurando dos C, una en cada extremo de una recta. En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia le den la mayor publicidad posible á la presente circular con objeto de que pueda llegar á conocimiento de su legítimo dueño y sea reclamado del Alcalde de Castro del Río que la tiene depositada en casa de un vecino de aquella población.
Córdoba 16 de Mayo de 1890.
El Gobernador,
José de Heredia.

Comisión provincial de Córdoba.
Núm. 1.077.
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de quintas en sus sesiones celebradas durante los meses de Marzo y Abril de 1890.
Sesión del día 7 de Marzo de 1890.
PRESIDENCIA DEL SEÑOR SÁNCHEZ GUERRA
Señores que asistieron:
Murillo, Viguera, Escamilla, Velasco, Matilla y Ortiz.
Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:
Reemplazo de 1890.
Proponer al señor Gobernador civil el señalamiento de los días en que los

mozos de cada uno de los pueblos de la provincia han de comparecer ante este Cuerpo para el juicio de exenciones, con el fin de que, si lo encuentra justo, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
Reemplazo de 1889.

Remitir al Alcalde de Priego la partida de bautismo del mozo Juan Ascensión García López, denunciado por Carlos Pareja Aguilera, adscrito al reemplazo de 1889, para que aquél sea comprendido en el alistamiento inmediato si resultare que no había sido incluido en ningún reemplazo.
Denegar una instancia del mozo Liborio Aperador Torrico, del Guijo, en solicitud de que se le admita la excepción de hijo único de padre impedido, no obstante haber sido ya sorteado y por las circunstancias que alega.
Remitir al Jefe del Centro de reclutamiento el certificado de existencia en el Ejército activo del mozo Rafael Barranco Herrera, de esta capital.
Reemplazo de 1888.
Declarar sorteables á los mozos números 38 y 76, de Pozoblanco.
Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.
Sesión del día 11 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST
Señores que asistieron:
Murillo, Escamilla, Sánchez Guerra, Viguera, Velasco, Ortiz y Matilla de la Puente.
Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:
Reemplazo de 1890.
Disponer que el mozo Juan Nepomuzeno Paje García figure en el alistamiento de Benarejí con la penalidad que determina el art. 30 de la vigente ley de Reclutamiento.
Interesar de los Directores de las Armas la remisión de notas expresivas de los puntos de residencia de los diferentes Cuerpos del Ejército.
Ordenar al Administrador de la Im-

prenta provincial que remita diez ejemplares de la vigente ley de Reclutamiento con destino á esta Corporación.
Aprobar una circular haciendo varias prevenciones á los Ayuntamientos de la provincia con motivo del próximo juicio de exenciones que habrá de celebrarse ante esta Corporación, y que se remita al señor Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 21 de Marzo.
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST
Señores que asistieron:
Viguera, Sánchez Guerra, Murillo, Ortiz, Matilla de la Puente y Velasco.
Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:
Reemplazo de 1891.
Remitir al Alcalde de Almedinilla la partida de bautismo del mozo Vicente Barea Pérez, denunciado por Ildefonso Gil Pulido, á fin de que sea incluido en el próximo alistamiento con la penalidad que determina el art. 30 de la ley y á los efectos que establece el 31 de la misma.
Reemplazo de 1889.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al mozo núm. 8, de Cabra, y pendientes de fallo definitivo al 8, de Dos Torres, y 1 y 2, de Espiel.
Reemplazo de 1886.
Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 28, de Fuente Obajuna.
Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.
Sesión del día 26 de Marzo.
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST
Señores que asistieron:
Viguera, Escamilla, Murillo, Sánchez Guerra, Ortiz y Grande, Velasco y Matilla.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y á seguida se procedió al despacho en la siguiente forma:
Reemplazo de 1889.
Remitir al Jefe de la zona respectiva el certificado en que se acredita que el mozo núm. 46, de Córdoba, sirve voluntariamente en el regimiento de Granada.
Denegar la excepción que en concepto de hijo único de viuda alega el mozo núm. 27 de Villaralto.
Reemplazo de 1890.

Quedar enterada de un certificado que remite el Alcalde de Cabra, en el cual se hace constar que el mozo número 8 está incluido en el alistamiento con la penalidad que establece el artículo 30 de la ley.
Reclamar del Alcalde de Castro del Río ciertos documentos relativos á los mozos números 1 y 2 para resolver acerca del alistamiento de los mismos.
Remitir al Alcalde de Nueva Carteya una instancia y otros documentos relativos al alistamiento del mozo Antonio Leocadio Expósito, para que informe acerca de los hechos que en la misma se mencionan.
Rogar al señor Gobernador se sirva ordenar que una pareja de Guardia civil y otra del Cuerpo de Vigilancia concurren á disposición de este Cuerpo provincial desde el día 1.º de Abril, y hora de las ocho de la mañana, con objeto de hacer guardar y conservar el orden durante las operaciones respectivas al juicio de exenciones de los mozos adscritos al reemplazo del corriente año.
Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador militar para que se sirva ordenar á los Oficiales del Cuerpo de Sanidad militar que han de practicar los reconocimientos, concurren á la expresada hora en los días de sesión; designe local en donde habrán de sufrir la observación los que resulten útiles condicionales; el Oficial ó clase que diariamente se haga cargo de los mismos y el Médico castrense que ha de tenerle á su cargo en unión del que designe la Comisión,

Que para la observación de dichos mozos se encargue, por parte de este Cuerpo, el Profesor de la Beneficencia D. Fernando Illescas, á quien por sorteo ha correspondido prestar dicho servicio.

Y por último, nombrar el personal que habrá de ocuparse de todas las operaciones del reemplazo y revisiones.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 1.º de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Escamilla, Viguera, Murillo, Sánchez Guerra, Cañuelo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1890.—Pozoblanco.

Declarar sorteable al mozo número 9; pendientes de fallo definitivo al 17, 61, 67, 76, 85, 47 y 51, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 26, 75 y 79.

Villanueva de Córdoba.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1.º, 4, 8, 27, 38, 72, 77, 68, 17, 28, 49, 65, 67 y 75, y excluidos totalmente por inútiles al 24 y 30.

Torrecampo.

Declarar sorteable al mozo número 13, y pendientes de fallo definitivo al 4, 33, 14, 2 y 21.

Dos Torres.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 8, 13, 14 y 33.

Añora.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 6 y 22, excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 4, 12 y 27.

Acaracejos.

Declarar sorteable al mozo número 7, y pendiente de fallo definitivo al 4.

Pedroche.

Declarar sorteable al mozo número 3; pendientes de fallo definitivo al 4, 12 y 18, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 19.

Conquista.

Declarar sorteable al mozo núm. 3.

Villanueva del Duque.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 1.º

Gulfo.

Dejar subsistente el fallo por el cual el Ayuntamiento de dicha villa declaró excluido temporalmente del servicio militar y en concepto de corto de talla al mozo núm. 2.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 2 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Viguera, Escamilla,

Murillo, Cañuelo, Matilla de la Puente, Velasco y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1890.—Priego.

Declarar sorteables á los mozos números 2, 16, 24 y 46; pendientes de fallo definitivo al 6, 103, 10, 27, 56, 137, 48, 71, 81, 79, 116, 135, 136, 111 y 128, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 19, 35, 37, 39, 68, 110 y 126.

Almedinilla.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 11, 18 y 25, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 3.

Carcabuey.

Declarar sorteable al mozo núm. 28; pendiente de fallo definitivo al 27, y eliminado del alistamiento, por fallecimiento, al que ocupaba el núm. 1.º

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 7 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Viguera, Velasco, Viñas, Matilla de la Puente, Rivera y Escamilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1890.—Puente Genil.

Declarar sorteables á los mozos números 19 y 79; pendientes de fallo definitivo al 7, 22, 101, 9, 72, 30, 73, 40, 45 y 87, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 12, 27, 38 y 96.

Montilla.

Declarar sorteables á los mozos números 12, 22, 59, 73 y 85; pendientes de fallo definitivo al 14, 19, 26, 65, 91, 84 y 89, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 50, 70, 90, 92 y 109.

Aguilar.

Declarar soldado sin opción á sorteo, como comprendido en el art. 30 de la ley, al mozo núm. 1.º; pendientes de fallo definitivo al 3, 4, 17, 58, 73, 74, 101, 117, 128, 5, 25, 40, 81, 88, 110, 20, 29, 65, y 85, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 62, 78 y 115.

Monturque.

Declarar sorteable al mozo núm. 6, y pendientes de fallo definitivo al 2 y 9.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 8 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Murillo, Viguera, Sánchez Guerra, Velasco, Matilla de la Puente, Viñas y Escamilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1890.—Baena.

Declarar soldado definitivo, como

comprendido en el artículo 30 de la ley, al mozo núm. 1.º; sorteables al 28, 56, 57 y 65; pendientes de fallo definitivo al 10, 67, 27 y 44, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 39.

Zuheros.

Disponer se elimine del alistamiento de dicho pueblo el núm. 8, con que figuraba el mozo Francisco Reyes Rodríguez, por haber fallecido éste.

Cabra.

Declarar soldados definitivos, como comprendidos en el art. 30 de la ley, á los mozos números 1.º y 8; sorteables al 10, 70 y 94; pendientes de fallo definitivo al 3, 18, 27, 34, 46, 81, 85, 14, 44, 48, 60 y 107, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 74.

Luque.

Declarar sorteable al mozo núm. 42; pendientes de fallo definitivo al 1.º, 24, 2, 3, 8, 17, 31, 36, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 13 y 29.

Valenzuela.

Declarar sorteables á los mozos números 7 y 14; pendientes de fallo definitivo al 8, 9 y 13, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 12.

Nueva Carteya.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 2 y 5, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 3.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 9 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Murillo, Viguera, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1890.—Fuente Obejuna.

Declarar sorteables á los mozos números 5 y 44; pendientes de fallo definitivo al 14, 28, 48, 39, 45, 79, 57, 60 y 77; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 10, 21 y 59, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 67.

Belmez.

Declarar soldado definitivo, como comprendido en el art. 30 de la ley, al mozo núm. 1.º; sorteables, al 31, 48, 56, 72, 79 y 102; pendientes de fallo definitivo al 16, 20, 21, 41 y 99; excluido temporalmente, por corto de talla, al 2, y totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 5, 34 y 82.

Villanueva del Rey.

Declarar excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al mozo núm. 11.

Espiel.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1.º, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12 y 22.

Obejo.

Declarar sorteable al mozo núm. 6; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 1.º y 12, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 11.

Villaviciosa.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 18 y 22.

Villaharta.

Declarar sorteables á los mozos números 3 y 4.

Grajuena.

Declarar excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 3.

Valsequillo.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 2 y 10; y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 11.

Blázquez.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 3 y 14, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 15.

Doña Menóla.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 3 y 12, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 17.

Cabra.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 81.

Reemplazo de 1889.—La Rambla.

Declarar excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al mozo núm. 19.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 10 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Murillo, Viguera, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1890.—Adamuz.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 15, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 25.

Bujalance.

Declarar sorteables á los mozos números 18, 49, 55, 56 y 67; pendientes de fallo definitivo al 7, 20, 22, 59, 90, 15, 16, 69, 74 y 84, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 60.

Pedro Abad.

Declarar sorteable, al mozo núm. 2; y pendientes de fallo definitivo, al 5 y 13.

Cañete de las Torres.

Declarar sorteable al mozo núm. 8; pendientes de fallo definitivo al 19, 28 y 29, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 7.

Carpio.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 12, 25 y 40.

Montoro.

Declarar sorteable al mozo núm. 3; pendientes de fallo definitivo, al 1.º, 2, 81, 4, 42, 30, 35, 84 y 92, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 12, 15, 17, 46, 60 y 83.

Villa del Río.

Declarar sorteable al mozo núm. 37; pendientes de fallo definitivo, al 7, 18, 19 y 54, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 22 y 36.

Villafraanca.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 10, 20 y 23.

Torrecampo.

Dejar sin efecto el acuerdo por el cual se ordenó la formación de expediente de prófugo contra el mozo número 21, y disponer que éste sea tallado ante el Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 11 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Ortiz, Velasco, Matilla de la Puente y Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1890.—Lucena.

Declarar sorteables á los mozos números 1.º, 31, 101, 166, 189 y 57; soldados sin opción á sorteo, como comprendidos en el art. 30 de la ley, al 56, 114, 119, 143 y 81; pendientes de fallo definitivo al 2, 61, 84, 128, 160, 170, 16, 116, 165, 33, 44, 67, 86, 107, 46, 55, 195, 58, 72, 98, 133, 145, 169, 125, 157 y 194; prófugos al 36 y 167, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 29, 53, 120, 150, 176, 197, 148 y 172, imponiendo á este último un mes de arresto y 50 pesetas de multa como comprendido en el artículo 30 de la ley.

Fernán Núñez.

Declarar sorteables á los mozos números 1.º y 15; pendientes de fallo definitivo al 2, 8 y 13, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 3, 30 y 37.

La Rambla.

Declarar sorteable al mozo núm. 5, y pendientes de fallo definitivo, al 1.º, 10, 14, 35 y 44.

Montalbán.

Declarar sorteable al mozo núm. 21, y pendientes de fallo definitivo al 5 y 15.

Montemayor.

Declarar sorteable al mozo núm. 15, y pendientes de fallo definitivo al 6 y 18.

San Sebastián.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1.º y 8, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 6.

La Victoria.

Declarar sorteable al mozo núm. 13;

pendientes de fallo definitivo al 9 y 10, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 5.

Encinas Reales.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 9 y 11.

Santaella.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 9, 11 y 22.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 12 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Escamilla, Murillo, Viguera, Sánchez Guerra, Matilla de la Puente, Ortiz, Herrero y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1890.—Almodóvar.

Declarar sorteable al mozo núm. 16, y pendiente de fallo definitivo al 7.

Benamejí.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1.º, 5, 6, 20 y 13, y excluido totalmente de servicio militar, por inutilidad física, al 8.

La Carlota.

Declarar sorteables á los mozos números 5, 6 y 24; pendientes de fallo definitivo al 17, 49, 54 y 64; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 27, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 3, 13 y 51.

Fuente Palmera.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 8, 10, 20, 24 y 34.

Guadalcázar.

Declarar asimismo pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 4.

Hornachuelos.

Declarar sorteable al mozo núm. 23; pendiente de fallo definitivo al 7, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 8.

Palenciana.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 1.º

Posadas.

Declarar sorteable al mozo núm. 48; pendientes de fallo definitivo al 4, 22, 26, 23, 30 y 40, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 43.

Palma.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1.º, 28, 34, 36, 50 y 55.

Rute.

Declarar sorteable al mozo núm. 77; pendientes de fallo definitivo al 11, 16, 13, 33, 34, 50, 51, 68, 90, 25, 52, 81 y 94, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 32, 79 y 86.

Iznájar.

Declarar sorteable al mozo núm. 59, y pendientes de fallo definitivo al 7, 11, 28 y 53.

Lucena.

Declarar excluido totalmente del ser-

vicio militar, por inutilidad física, al mozo núm. 169.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 14 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Ortiz, Matilla de la Puente y Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1890.—Belalcázar.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1.º, 12, 14, 71, 15, 41, 45, 49, 52, 60, 18, 38 y 31, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 11 y 68.

Castro del Río.

Declarar sorteable al mozo núm. 6, y pendientes de fallo definitivo al 3, 7, 9, 10, 35, 44, 45, 46, 62, 84, 8, 22, 29, 20, 39, 61, 69 y 65.

Hinojosa.

Declarar sorteable al mozo número 71; soldado definitivo, como comprendido en el art. 30 de la ley, al 89; pendientes de fallo definitivo al 8, 17, 21, 28, 29, 33, 35, 40, 80, 41, 61 y 55, y excluidos totalmente, por inutilidad física, al 18, 36 y 37.

Espejo.

Declarar sorteable al mozo núm. 20, y pendientes de fallo definitivo al 12, 21, 28 y 29.

Viso.

Declarar igualmente pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 28.

Villaralto.

Declarar asimismo pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 14.

Fuente la Lancha.

Declarar excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al mozo núm. 3.

Santa Eufemia.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1, 3 y 10.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente, Ortiz y Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1890.—Córdoba.

Declarar sorteables á los mozos números 7, 138, 178, 195, 199, 215, 245, 365 y 375; pendientes de fallo definitivo, al 3, 8, 41, 54, 57, 66, 86, 91, 97, 127, 177, 240, 242, 285, 292, 307, 309, 341, 360, 366, 374, 377, 398, 411, 423, 39, 49, 62, 64, 125, 165, 175, 237, 284, 312, 331, 382, 390, 400, 70, 220, 133, 162, 182, 246, 253, 272, 282 y 310; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 159; excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 15, y totalmente por igual concepto, al 14,

24, 93, 13, 184, 194, 213, 226, 251, 261, 267, 279, 313, 347 y 405.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Se concluirá.)

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 1.151.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día de ayer, el edicto anunciando el arrendamiento de la cobranza del impuesto autorizado sobre las especies de consumo en esta capital y su término, el acto de la subasta de dicho contrato se efectuará de dos á tres de la tarde del viernes 23 del actual, ó sea á los diez días del en que ha aparecido inserto dicho edicto en expresado periódico oficial, según en aquél se determina y de conformidad también con las condiciones establecidas que continúan de manifiesto en el Negociado de consumos de la Secretaría municipal.

Córdoba 14 de Mayo de 1890.—A. González Aguilár.

Montoro.

Núm. 1.170.

D. Luis Medina Rojas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que dispuesto por el Ayuntamiento de mi presidencia la contratación en subasta pública de las obras necesarias para establecer un depósito de aguas y tubería de hierro en el paseo de la Virgen de Gracia, con destino á su riego, se anuncia que el acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once y media á doce de la mañana del día 24 del mes actual, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su referencia, el cual desde hoy está de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por las personas que deseen interesarse en la licitación.

El tipo para la subasta es el de 1.157 pesetas 37 céntimos su que han sido pericialmente tasadas las obras, y las proposiciones en baja se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel de la clase undécima (una peseta), y con arreglo al modelo inserto á continuación, á las que acompañarán la cédula personal del licitador y un resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales el depósito previo del 10 por 100 del presupuesto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones redactados al objeto de establecer un depósito de aguas y tuberías de hierro para el riego del paseo de la Virgen de Gracia, se comprometo á hacer dicha obra por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Montoro 14 de Mayo de 1890.—Luis Medina Rojas.

Núm. 1.169.

D. Luis Medina Rojas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 24 de los corrientes, de doce á doce y media de su tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la licitación en pública subasta de las obras proyectadas para la composición del camino vecinal que de esta población conduce al pago del Charco del Novillo, de este término, y sitio conocido con el nombre Cuesta de la Zorra, por el tipo de 1.469 pesetas 72 céntimos, y con arreglo a los pliegos de condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual queda desde la fecha de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en baja del tipo fijado y en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase undécima (una peseta) y con sujeción al modelo que al final se inserta, á las que habrán de adjuntar los postores en respectiva cédula (personal y un resguardo que justifique haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 147 pesetas, equivalente al 10 por 100 del presupuesto, en concepto de depósito previo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, habiéndose enterado de las condiciones facultativas y económicas bajo las cuales ha de verificarse la composición del camino vecinal que desde esta población dirige al pago del Charco del Novillo, y sitio nombrado Cuesta de la Zorra, se comprometo á hacer las obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Montoro 14 de Mayo de 1890.—Luis Medina Rojas.

Fuente Obejuna.

Núm. 1.096.

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 6.

PRESIDENCIA DE D. MANUEL DELGADO PÉREZ

Aprobar el acta de la anterior.

Que en la primera sesión que se celebre se proceda, por sorteo, á la designación de los contribuyentes que en unión del Ayuntamiento deben acordar la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento por consumos para el ejercicio económico de 1890-91.

Comisionar al Secretario de la Corporación para que el día 9, con los mozos y documentos correspondientes al alistamiento del año actual, asista al juicio de exenciones que tendrá lugar ante la Comisión provincial, abonándose los gastos de la comisión de los capítulos y artículo correspondientes.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Sesión ordinaria del día 13.

PRESIDENCIA DE D. MANUEL DELGADO PÉREZ

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar exceptuado del servicio activo al mozo del cupo de este año, núm. 77, Matías Sedano Mellado, por

haber justificado debidamente la cualidad de hijo único, en sentido legal, de viuda pobre.

Que se consignen los nombres de los contribuyentes que han sido designados por sorteo para acordar en unión del Ayuntamiento los medios de hacer efectivos el encabezamiento por consumos para el próximo ejercicio de 90-91.

Que se convoque á sesión extraordinaria para el día 14 al Ayuntamiento y contribuyentes sorteados al objeto antes indicado, y que desde luego se instruya el oportuno expediente.

Sesión extraordinaria del día 14.

PRESIDENCIA DE D. MANUEL DELGADO PÉREZ

Ayuntamiento y vocales asociados de consumos.

Aprobar el acta de la anterior.

Que se convoque á los gremios para los encabezamientos voluntarios, dado que, se considera impracticable la administración municipal para hacer efectivo el cupo de consumos en esta villa, por la especial estructura de su término y su división en quince grupos de población.

Que se convoque á los concurrentes para nueva sesión extraordinaria, en el caso de que trascurriese el término que se señale sin que los gremios se encabezen voluntariamente y al objeto de acordar lo que proceda.

Sesión extraordinaria del día 19.

PRESIDENCIA DE D. MANUEL DELGADO PÉREZ

Ayuntamiento y vocales asociados de consumos.

Aprobar el acta de la anterior.

Que en consonancia con lo que dispone el art. 39 del vigente reglamento de consumos, y en consideración á resultar impracticable la administración municipal y no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, se adopte el medio del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas para hacer efectivo el cupo que por consumos corresponde á esta villa.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta; que ésta se celebre el día 12 de Mayo próximo, de doce á dos de la tarde; que se anuncie con la antelación que está prevenida, y que referido pliego de condiciones quede de manifiesto en la Secretaría á disposición de los que de seen examinarlo.

Sesión ordinaria del día 20.

PRESIDENCIA DE D. MANUEL DELGADO PÉREZ

Aprobar el acta de la anterior.

Por unanimidad que se deje sin efecto el procedimiento de apremio seguido contra los individuos que compusieron el Ayuntamiento en el año de 1884, de conformidad con lo solicitado por el que fué su presidente Don Pablo Martínez Carrasco. Por mayoría, que la Corporación tiene facultades para dejar sin efecto dicho procedimiento, puesto que las tuvo para incoarlo y se halla solventado el débito que le originó.

Que se dé curso y se remita á la Superintendencia la alzada interpuesta contra este último acuerdo por los Concejales señores D. Jerónimo Gutiérrez Ravé, D. Felipe Sánchez Trincado y D. Pablo Sánchez Mora.

Que pasen á informe de la Comisión respectiva varias solicitudes de los moradores de la aldea de Coronada, pidiendo terreno sobrante de la vía pública para alineaciones de edificios de su propiedad, así como la de Manuel María Sánchez, morador en Páñez.

Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos el importe de las dietas devengadas por D. Vicente Castiñeira en su visita ordinaria de inspección al Pósito de esta villa, girada en el mes de Enero último.

Sesión ordinaria del día 27.

PRESIDENCIA DE D. MANUEL DELGADO PÉREZ

Aprobar el acta de la anterior.

Que se ordene á los recaudadores ingresen inmediatamente en la Depositaria cuantos fondos obren en su poder, para satisfacer á la caja de instrucción el resto de lo que se adeuda á los Maestros por el completo del segundo trimestre del ejercicio corriente.

Comisionar á D. José Gagete Mateos para que el día 5 de Mayo próximo asista ante la Comisión provincial á la revisión de las excepciones de reemplazos anteriores, abonándosele los gastos con cargo al capítulo correspondiente.

Abonar con cargo á imprevistos á la Comisión permanente de Pósitos la cantidad de 8 pesetas 36 céntimos, contingente que ha correspondido á este pueblo por las cuentas de 1885 86.

Aprobar el expediente instruido por la Alcaldía para el ingreso en el Asilo provincial del pobre de solemnidad Tomás Pérez Guerra; que sea trasladado á la capital, y que los gastos que origine su viaje, así como los de la persona que le acompañe, se abonen con cargo al capítulo undécimo del presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos hecha para el mes entrante y autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos correspondiente.

Que se incluya en la lista de vecinos pobres para los efectos de la asistencia facultativa á Casimiro Rodríguez.

Aprobado el presente acuerdo en sesión ordinaria del día 4 de los corrientes.

Fuente Obejuna 6 de Mayo de 1890.—El Secretario, Federico Castell.—V.º B.º—El Alcalde, Delgado.

Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Núm. 1.155.

Lista de los Jarados que en concepto de cabezas de familia y capacidades han de comparecer en este Tribunal el día 2 de Junio próximo, á las once de su mañana, para ver la causa seguida en el Juzgado de Fuente Obejuna contra Antonio Fernández Moreno, por el delito de incendio.

Cabezas de familia.

- 1 D. Juan Gallardo Hierro.
- 2 Aurelio Sánchez Gil.
- 3 Francisco Solano Mohedano.
- 4 Manuel Baños Navarro.
- 5 Pedro Moya Montes.
- 6 Rafael Cabanillas Lozano.
- 7 José Gomarín Rubio.
- 8 Antonio Alonso Abril.
- 9 Domingo Aligüerza Sguía.
- 10 Francisco Vázquez López.
- 11 Idefonso Cerrato Paz.
- 12 Antonio Infante Rehollo.
- 13 Miguel Mata Fernández.
- 14 Fermín Márquez Amor.

- 15 D. Manuel Vilariño González.
- 16 Miguel Robal Fernández.
- 17 Antonio Cambrón Peñalta.
- 18 Felipe Burón Valencia.
- 19 Francisco Macario López, Bate
- 20 Juan Jara Aldame.

Capacidades.

- 1 D. Manuel Olmo Caballero.
- 2 José Gallego García.
- 3 Juan Cabezas Ouenca.
- 4 José Pidal Ballesteros.
- 5 Juan Francisco Tejero Alvarez
- 6 Martín Redondo Escribano.
- 7 Pedro José Cabrera Gómez
- 8 Antonio López del Rey.
- 9 Anacleto Moreno Hierro.
- 10 Mariano Madrid Velasco.
- 11 Ricardo Soto Varona.
- 12 Leonardo García Ruiz.
- 13 Eloy García Torres.
- 14 Antonio Lozano Varona.
- 15 Diego Montoro Rodríguez.
- 10 Martín Simanca Nieto.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Alfonso Cerezo Rivera
- 2 José Díaz Muñoz.
- 3 Ricardo Cerda Merino.
- 4 Francisco Barrios Toledano.

Capacidades.

- 1 D. Dámaso Quero Díaz.
- 2 Pablo Antonio Fernández de Molina.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Córdoba 14 de Mayo de 1890.—Segismundo del Moral Ceballos.

Círculo de la Amistad.

LICEO ARTÍSTICO Y LITERARIO DE CORDOBA

Núm. 1.168.

Ignorándose la residencia de los señores socios fundadores de esta Sociedad D. José Bériz y Armero y Don Joaquín Burgos y Muñoz, así como la de los herederos de los fallecidos Don Juan Tres Palacios, D. Francisco de P. Espejo, D. Luis Beltrán de Lis, Don José Miguel Henares, D. Juan Antonio de la Corte, D. Fernando Amor, Don Angel Aragón y D. Mariano Fernández Mesa, se convoca por medio de este anuncio para que en el término de cuarenta y cinco días de su primera publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concurren por sí ó por persona apoderada á la Secretaría de la misma Sociedad para solventar los descubiertos que en papel de cuotas mensuales de referidos señores se encuentra depositado en ella; advirtiéndoles que por acuerdo de la Junta Directiva, debidamente autorizada por la general de 24 de Abril último, se ha de proceder al exacto cumplimiento del artículo 5.º de la reforma reglamentaria de 18 de Diciembre de 1858, que copiado á la letra dice de este modo:

“Por el transcurso de un año, en el cual el Socio haya dejado de cumplir las obligaciones impuestas por el Reglamento y la presente reforma, se entienden prescritos todos sus derechos en favor de la Sociedad y sin acción ó reintegro alguno. La Junta directiva, sin embargo, deberá requerirle tres veces en el período de ese año para evitar reclamaciones en las que pueda alegarse la ignorancia de esta disposición.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sirviendo este anuncio como de primer requerimiento, en conformidad al artículo antes citado.

Córdoba 11 de Mayo de 1890.—El Secretario de la Sociedad, Carlos Carbonell.

CORDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOOR O HOSPICIO)